

II. Autoridades y personal

A. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

MINISTERIO DE DEFENSA

18564 RESOLUCIÓN 160/38614/1996, de 30 de julio, de la Subsecretaría, por la que queda sin efecto la baja de un Guardia Alumno.

Por resolución de esta Subsecretaría de Defensa queda sin efecto la baja del Guardia Alumno don José Luis Mesa Pérez (43.668.213), publicada por Resolución 160/38004/1994, de 12 de enero («Boletín Oficial del Estado» número 15).

El mismo se incorporará a la Academia de Guardias de la Guardia Civil en la fecha que oportunamente se le notificará al objeto de realizar el período de formación.

Madrid, 30 de julio de 1996.—El Subsecretario, Adolfo Menéndez Menéndez.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

18565 ORDEN de 1 de agosto de 1996 por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de plazas de Directores en los centros de profesores y de recursos, en régimen de comisión de servicios.

Por Orden de 26 de marzo de 1996 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de abril) se convocó concurso de méritos para la provisión de plazas de Directores de centros de profesores y de recursos en régimen de comisión de servicios.

Vistas las propuestas de resolución formuladas por los correspondientes Consejos de los centros de profesores y de recursos, reunidos para la valoración y selección de candidatos, tramitadas

a través de la Subdirección General de Formación del Profesorado, de acuerdo con la base undécima de la convocatoria, he tenido a bien disponer:

Primero.—Seleccionar a los Profesores que figuran en el anexo I a esta Orden para ocupar las plazas de Directores de los centros de profesores y de recursos que en el mismo se indican, en régimen de comisión de servicios durante tres cursos escolares, la cual abarcará desde el 1 de septiembre de 1996 hasta el 31 de agosto de 1999.

Segundo.—1. Dejar en suspenso la tramitación de la propuesta correspondiente a la Dirección del Centro de Profesores y de Recursos de Cehegín (Murcia), dada la reclamación presentada contra la valoración y propuesta de selección de candidatos efectuada por el Consejo de dicho centro.

2. Si en la fecha de comienzo del mandato de los Directores seleccionados por la presente Orden no hubiese sido posible el nombramiento de Director del referido centro de Cehegín (Murcia), se hará cargo de la dirección del mismo un asesor de formación permanente del centro, designado por la Dirección Provincial correspondiente, hasta tanto se resuelva esta situación, todo ello de conformidad con lo establecido en el apartado duodécimo de la Orden de 18 de marzo de 1996 («Boletín Oficial del Estado» del 26) por la que se desarrolla y aplica el Real Decreto 1693/1995, de 20 de octubre, por el que se regula la creación y funcionamiento de los centros de profesores y de recursos.

Tercero.—Los Profesores seleccionados quedan obligados a cumplir las condiciones establecidas en la orden de convocatoria de concurso de méritos.

Cuarto.—Contra la presente Orden, que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», podrá interponerse recurso contencioso-administrativo previa la comunicación a que se refiere el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 1 de agosto de 1996.—P. D. (Orden de 1 de marzo de 1996, «Boletín Oficial del Estado» del 2), la Directora general de Personal y Servicios, Carmen González Fernández.

Ilmos. Sres. Secretario general de Educación y Formación Profesional, Directora general de Personal y Servicios y Directores provinciales del Departamento.